INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
IP No. 003 DE 2023

El presente Proceso de Competencia Pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

La aplicación de la modalidades tradicionales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se enfocan principalmente a la competencia económica de los oferentes, lo que para el objeto y propósito del convenio que se pretende celebrar, no es conveniente puesto que no se trata la escogencia de un contratista que efectivice lo costos para su beneficio y lucro, pues se "trata es de optimizar los recursos públicos para el beneficio de la población en el ámbito turístico, comercial, deportivo y cultural del municipio de Quebradanegra

Es por todo lo anterior que aunque existen en el mercado más empresas con Ánimo de Lucro que pueden ejecutar el objeto contractual, se logra más eficiencia y eficacia en el gasto público cuando el contratista ejecutor ostenta la calidad de Entidad Sin Ánimo de lucro, bajo los criterios de COMPETENCIA establecidos en el Decreto 092 de 2017.

1. **OBJETO: " CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA COORDINACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL FESTIVAL TURISTICO, CULTURAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICO EN EL MARCO DE LA LXVIII CELEBRACIÓN TRADICIONAL SAN ROQUE 2023"**
2.

A. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
39111600	ILUMINACION DE EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39112300	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39122100	EQUIPOS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA
45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
48101700	DISTRIBUCION AUTOMATICOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
49101700	PREMIOS
52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
60121000	ARTE
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82151700	PROFESIONALES DE ARTES ESCENICAS
90101500	ESTABLECIMIENTO PARA COMER Y BEBER
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141700	CULTURA
95131500	TARIMA Y GRADERIAS
95131700	TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

B. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El ASOCIADO en desarrollo del convenio de asociación deberá proveer en desarrollo del cumplimiento de su objeto contractual los bienes y servicios detallados en el siguiente cuadro:

CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA COORDINACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL FESTIVAL TURISTICO, CULTURAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICO EN EL MARCO DE LA LXVIII CELEBRACIÓN TRADICIONAL SAN ROQUE 2023

FICHA TECNICA

SERVICIO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
PUBLICIDAD GENERAL DEL EVENTO	1,500 plegables (programación) 3 cuerpos 4x4 en propalcolte de 115 grs; 3 vallas-pasacalles de 6 mts de largo por un metro de ancho; 150 cuñas radiales y perifoneo en la región.	UNIDAD	1
ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y APOYO LOGÍSTICO	Coordinador de apoyo logístico para acondicionar el sitio y las actividades que se encuentran dentro de la ficha técnica a desarrollarse en el proceso. (Dentro de la organización y ejecución de las actividades del evento, acompañar todo lo referente a monte y desmonte de la tarima, puesta en escena de artistas, y banda papayera, al igual que el servicio de aseo y el personal que requiera para la entrega del lugar en óptimas condiciones de limpieza durante y luego de finalizadas las actividades, y la disposición y acompañamiento en caso de cualquier evento que afecte el desarrollo del evento. Incluye: * Puntos de energía y electricista. * Transporte para muestras gastronómica y artesanal. * Alquiler de tres baños portátiles, * Alquiler de Una planta eléctrica. * Alimentación y hospedaje fuerza pública * Ambulancia dispuesta para 19 y 20 de agosto	UNIDAD	1
ALQUILER DE SONIDO, CAMARA DE HUMO LUCES Y EFECTOS	**ILUMINACION POR CUATRO DIAS**	**UNIDAD**	**CAT**
	PANTALLA LED DE 4X3 P6 CON PROCESADOR	UNIDAD	1
	ESPARCULAS	UNIDAD	4
	CRYO JET	UNIDAD	6
	LANZA LLAMAS	UNIDAD	4
	VENTURY	UNIDAD	2
	SONIDO POR CUATRO DIAS	**UNIDAD**	**CAT**
	CONSOLA DIGITAL X32 BERIN: Dispone de 40 canales de entrada (32 entradas y 16 salidas) 25 buses,32 preamps Midas programables 25 faders motorizados de 100 mm que permiten la visión instantánea DA16 salidas XLR y 6 entradas de línea/salidas adicionales	UNIDAD	1
	ARRAY RCF HLD 20ª. (PA) Potencia de 1.400 watts y límite de 700 watts rms, spl máximo de 135 DB 2 altavoces de graves de 10" 1 bocina de compresión de 3", sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables	UNIDAD	10
	BAJOS DOBLES RCF SUB- WOORFER DE 18" Respuesta frecuente 30-120 hz, + /-3 db nivel máximo spl 141 dB dsp, conductor 2x18"	UNIDAD	6
	MONITORERS YORVILLE NX750, (PISO) Amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 Db (127Db continuos)	UNIDAD	4
	SIDE FILL YORVILLE NX750, Amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 dB (127dB continuos)	UNIDAD	2
	INALAMBRICOS SHURE SM 58	UNIDAD	2
	SHURE SM 58	UNIDAD	6
	SHURESM 57	UNIDAD	4
	SHURE SM 52 BETA	UNIDAD	1
	MICROFONOS SM 58	UNIDAD	6
	KID BEYERDYNAMIC TGD 57C - 58C	UNIDAD	1
	CAJAS DE PASO	UNIDAD	6
	INGENIERO DE SONIDO	PERSONA	1

	STAGE	UNIDAD	2
	SUB SNAKE DE 12 CANALES	UNIDAD	2
	AMPLIFICADOR DE BAJO ORAGE CRUSH BASS	UNIDAD	1
	BACKLINE POR DIA	**UNIDAD**	**CAT**
	BATERIA PDP BX SERIES DW CINCO PIEZAS	UNIDAD	6
	AMPLIFICADOR GUITARRA RANDALL RX 120RH o RANDALL RG 1503 150W	UNIDAD	24
	MONITOR IN EARS G3 SENNHEISER	UNIDAD	5
ESCENARIO DEL EVENTO	**ALQUILER DE TARIMA**	**UNIDAD**	**CAT**
	Techo dos aguas gran suport de 10x7 a una altura de 7 metros	UNIDAD	1
	Tarima de 9x6 a 1,20 de altura con escalera y faldón negro y área de trabajo de 4,80 x 4,80.	UNIDAD	1
	Sobre tarima de 2,40 x 7, altura de 50, centímetros	UNIDAD	1
	ILUMINACIÓN:	**UNIDAD**	**CAT**
	Par Led	UNIDAD	12
	Blinder de 4 bombillas Led	UNIDAD	2
	Cabezas móviles Beam 230	UNIDAD	8
	Consola dmx	UNIDAD	1
	Auxiliar de luces	PERSONA	1
	Stage	UNIDAD	1
PAPAYERA	Presentación de banda con experiencia y participación en eventos culturales, para la animación del festival, la cual se requiere para los días 18, 19, 20 y 21 de agosto 2023, incluida las alboradas.	GRUPO	1
PRESENTADOR	Se requiere de una persona con experiencia y que haya participado en otros eventos culturales para que anime y presente las actividades diurnas y nocturnas los días 18, 19, 20 y 21 de agosto 2023.	PERSONA	1
MIERCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023			
ACTO CULTURAL	APOYO PARA LLEVAR A CABO HOMENAJE A SAN ROQUE PATRONO DEL MUNICIPIO	UNIDAD	1
VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2023			
ACTIVIDAD AFROCOLOMBIANIDAD	Atención para participantes de las comparsas alusivas a la afrocolombianidad y danza internacional las cuales realizarán desfile por el casco urbano en la cabecera municipal. (plato de lechona acompañado con arepa de maíz)	UNIDAD	300
SABADO 19 DE AGOSTO DE 2023			
CABALGATA	Atención a caballistas (Plato de lechona, Bebida y ponchos), artista popular, animador y sonido	UNIDAD	1
ACTO CULTURAL	* Presentación Grupos Culturales Danza Folclórica -Afrocolombiana compuesto por mínimo 25 integrantes. * Grupo musical genero andino con mínimo 10 integrantes	GRUPO	2
ALIMENTACIÓN ATENCION A INVITADOS GRUPOS CULTURALES	ALMUERZO 19 AGOSTO: Almuerzos ejecutivos (sopa, bandeja con porción de proteína cualquiera de las siguientes opciones: res, pollo, cerdo o pescado, ensalada fría, porción de arroz, papa o yuca, garbanzo o fríjol o lenteja, una tajada de plátano maduro, acompañado de jugo de fruta natural)	UNIDAD	200

	REFRIGERIOS 19 DE AGOSTO: Sándwich con pan artesanal - jamón ahumado de cerdo, queso tipo mozarella, y mantequilla, empacado em bolsa de aluminio con su respectiva servilleta. Acompañado de Un (01) jugo tipo néctar con alto contenido de fruta, sin preservativos, sin colorantes, sin saborizantes, en presentación Tetra pack de 200 ml, sabores surtidos (Durazno Manzana, mora etc) de marca reconocida en el mercado nacional con una trayectoria de más de 20 años. Todo empacado de manera individual en bolsa de papel ecológico. Entregadas de acuerdo al evento y solicitud del supervisor.	UNIDAD	200
HIDRATACIÓN	Agua en presentación botella de 300 ml de marca reconocida en el mercado nacional y regional.	UNIDAD	240
PRESENTACIÓN ARTISTA -PARQUE PRINCIPAL	Grupo de género norteño, popular, corrido compuesto por mínimo 5 músicos en tarima, Show que incluye pirotecnia, efectos en tarima, lanza llamas, volcanes, musicalidad popular, quebradita, norteña clásica, corridos prohibidos con una salida mínimo de 2 horas	UNIDAD	1
VERBENA POPULAR	Orquesta Integrado por mínimo diez (10) músicos en tarima, dos trompetas, dos saxofones, piano, bajo, timbal, conga, tres cantantes los cuales harán (tres tandas de música variada -salsa, merengue, tropical)	UNIDAD	1
DOMINGO 20 DE AGOSTO DE 2023			
ARTISTA PARQUE PRINCIPAL	J. Puertas música popular	UNIDAD	1
ARTISTA PARQUE PRINCIPAL	Presentación artista Presentación de la leyenda de la música norteña Lupe y Polo	UNIDAD	1
VERBENA POPULAR	Orquesta compuesta por 15 músicos en tarima profesionales con trayectoria en diferentes eventos, instrumentos como: dos trompetas, dos saxofones, un trombón, un piano, un bajo eléctrico, un baterista, una conga, tercera percusión, dos cantantes masculinos, una cantante femenina. Tres salidas diferentes ritmos musicales, como merengue, vallenato, tropical, salsa, carranga, rock en español. y carnaval de barranquilla con 2 zanqueros show de fuego	GRUPO	1
LUNES 20 DE MARZO DE 2023			
ARTISTAS PARQUE PRINCIPAL	Agrupación musical compuesta por 7 músicos en tarima. Instrumentos: dos trompetas, acordeón, un bajo eléctrico, un baterista, saxofón, cantante interpretando varios géneros. salida de 2 horas	GRUPO	1

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL SELECCIONADA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del Convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven

de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

5. Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.
8. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio.
2. Realizar las ACTIVIDADES DE **COORDINACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL FESTIVAL TURISTICO, CULTURAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICO EN EL MARCO DE LA LXVIII CELEBRACIÓN TRADICIONAL SAN ROQUE 2023, EN EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA"**, de acuerdo a la programación que determine la Alcaldía Municipal.
3. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de los eventos.
4. Garantizar que el personal destinado a cumplir el objeto del convenio este debidamente identificado con el logo de la fundación durante la realización del festival.
5. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del Convenio.
6. Adecuar los sitios para los eventos en Quebradanegra con mínimo 8 horas de anticipación de acuerdo a las características necesarias para el desarrollo de cada uno de los eventos.
7. Asegurarse de los artistas y grupos a presentarse, sus condiciones de hospedaje (en caso de ser necesaria), alimentación, logística y lo demás correspondientes a su participación.
8. Cumplir con el objeto del convenio y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza e igualmente efectuar los aportes presentados en la oferta y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.
9. Adquirir póliza de seguro de accidentes personales para cabalgata mínimo 400 participantes
10. Coordinar y realizar la producción técnica y logística en todas las etapas: preproducción, producción y post-producción, para el desarrollo del presente convenio.
11. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente convenio.
12. Garantizar en forma oportuna y eficiente los recursos humanos (la ESAL debe aportar las hojas de vida de los presentadores con experiencia mínima de 2 años o más en la presentación de eventos masivos como presentador o maestro de ceremonias junto con los debidos soportes Fotocopia del documento de identidad, Título profesional o de formación académica, Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar), Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar), Certificado de antecedentes (judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas RNMC), Certificación de idoneidad y experiencia que deberá indicar. Objeto similar a la actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha de finalización e identificación del certificante.), técnicos.
13. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del Convenio.
14. Disponer de los medios necesarios para recibir los aportes o recursos que se den para la ejecución de este convenio.
15. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los medios tecnológicos de la entidad con ningún propósito.
16. La fundación debe entregar los siguientes productos: 1. Un informe detallado de las actividades realizada sen cumplimiento de la ejecución del contrato y 2. Registro fotográfico donde se muestre el desarrollo y realización de cada una de las actividades contenidas en las especificaciones Técnicas. El informe deberá ser presentado en original en medio físico, en idioma castellano

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA QUEBRADANEGRA:

Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del convenio.
3. Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del convenio.
4. Brindar oportunamente las instrucciones, requisitos y demás datos necesarios para que el BENEFICIARIO pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
5. Realizar el respectivo seguimiento y control del desarrollo del presente convenio designando supervisor del convenio.
6. Suscribir las actas que contengan el informe de las actividades objeto del convenio.
8. Atender al llamado de las directivas de la ESAL en caso de incumplimiento al reglamento interno por algún beneficiario.
9. Participar de las actividades desarrolladas por la ESAL de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y horarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Convenio que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la expedición del acta de inicio, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Quebradanegra Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del trámite de la invitación pública, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

FORMA DE PAGO APORTE MUNICIPIO.

El municipio pagara el monto de sus aportes es decir la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($263.726.000) MCTE,** de la siguiente manera:

En un único pago, una vez sea certificado por parte de los supervisores asignados el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, previa presentación de los informes de actividades de ejecución, registro fotográfico, comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social y cuenta de cobro o factura según corresponda.

El Municipio de Quebradanegra efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la fundación, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Será causal de terminación unilateral del Convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

El Municipio de Quebradanegra sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial y/o aporte del Municipio es la suma de

PRESUPUESTO OFICIAL

SERVICIO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR
PUBLICIDAD GENERAL DEL EVENTO	1,500 plegables (programación) 3 cuerpos 4x4 en propalcolte de 115 grs; 3 vallas-pasacalles de 6 mts de largo por un metro de ancho; 150 cuñas radiales y perifoneo en la región.	UNIDAD	1	$ 6.000.000
ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y APOYO LOGÍSTICO	Coordinador de apoyo logístico para acondicionar el sitio y las actividades que se encuentran dentro de la ficha técnica a desarrollarse en el proceso. (Dentro de la organización y ejecución de las actividades del evento, acompañar todo lo referente a monte y desmonte de la tarima, puesta en escena de artistas, y banda papayera, al igual que el servicio de aseo y el personal que requiera para la entrega del lugar en óptimas condiciones de limpieza durante y luego de finalizadas las actividades, y la disposición y acompañamiento en caso de cualquier evento que afecte el desarrollo del evento. Incluye: * Puntos de energía y electricista. * Transporte para muestras gastronómica y artesanal. * Alquiler de tres baños portátiles, * Alquiler de Una planta eléctrica. * Alimentación y hospedaje fuerza pública * Ambulancia dispuesta para 19 y 20 de agosto	UNIDAD	1	$ 32.000.000
ALQUILER DE SONIDO, CAMARA DE HUMO LUCES Y EFECTOS	**ILUMINACION POR CUATRO DIAS**	**UNIDAD**	**CAT**	$ 36.000.000
	PANTALLA LED DE 4X3 P6 CON PROCESADOR	UNIDAD	1	
	ESPARCULAS	UNIDAD	4	
	CRYO JET	UNIDAD	6	
	LANZA LLAMAS	UNIDAD	4	
	VENTURY	UNIDAD	2	
	SONIDO POR CUATRO DIAS	**UNIDAD**	**CAT**	
	CONSOLA DIGITAL X32 BERIN: Dispone de 40 canales de entrada (32 entradas y 16 salidas) 25 buses,32 preamps Midas programables 25 faders motorizados de 100 mm que permiten la visión instantánea DA16 salidas XLR y 6 entradas de línea/salidas adicionales	UNIDAD	1	
	ARRAY RCF HLD 20ª. (PA) Potencia de 1.400 watts y límite de 700 watts rms, spl máximo de 135 DB 2 altavoces de graves de 10” 1 bocina de compresión de 3”, sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables	UNIDAD	10	
	BAJOS DOBLES RCF SUB- WOORFER DE 18” Respuesta frecuente 30-120 hz, + /-3 db nivel máximo spl 141 dB dsp, conductor 2x18”	UNIDAD	6	

	MONITORERS YORVILLE NX750, (PISO) Amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 Db (127Db continuos)	UNIDAD	4	
	SIDE FILL YORVILLE NX750, Amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 dB (127dB continuos)	UNIDAD	2	
	INALAMBRICOS SHURE SM 58	UNIDAD	2	
	SHURE SM 58	UNIDAD	6	
	SHURESM 57	UNIDAD	4	
	SHURE SM 52 BETA	UNIDAD	1	
	MICROFONOS SM 58	UNIDAD	6	
	KID BEYERDYNAMIC TGD 57C - 58C	UNIDAD	1	
	CAJAS DE PASO	UNIDAD	6	
	INGENIERO DE SONIDO	PERSONA	1	
	STAGE	UNIDAD	2	
	SUB SNAKE DE 12 CANALES	UNIDAD	2	
	AMPLIFICADOR DE BAJO ORAGE CRUSH BASS	UNIDAD	1	
	BACKLINE POR DIA	**UNIDAD**	**CAT**	
	BATERIA PDP BX SERIES DW CINCO PIEZAS	UNIDAD	6	
	AMPLIFICADOR GUITARRA RANDALL RX 120RH o RANDALL RG 1503 150W	UNIDAD	24	
	MONITOR IN EARS G3 SENNHEISER	UNIDAD	5	
ESCENARIO DEL EVENTO	**ALQUILER DE TARIMA**	**UNIDAD**	**CAT**	$ 13.000.000
	Techo dos aguas gran suport de 10x7 a una altura de 7 metros	UNIDAD	1	
	Tarima de 9x6 a 1,20 de altura con escalera y faldón negro y área de trabajo de 4,80 x 4,80.	UNIDAD	1	
	Sobre tarima de 2,40 x 7, altura de 50, centímetros	UNIDAD	1	
	ILUMINACIÓN:	**UNIDAD**	**CAT**	
	Par Led	UNIDAD	12	
	Blinder de 4 bombillas Led	UNIDAD	2	
	Cabezas móviles Beam 230	UNIDAD	8	
	Consola dmx	UNIDAD	1	
	Auxiliar de luces	PERSONA	1	
	Stage	UNIDAD	1	
PAPAYERA	Presentación de banda con experiencia y participación en eventos culturales, para la animación del festival, la cual se requiere para los días 18, 19, 20 y 21 de agosto 2023, incluida las alboradas.	GRUPO	1	$ 7.000.000
PRESENTADOR	Se requiere de una persona con experiencia y que haya participado en otros eventos culturales para que anime y presente las actividades diurnas y nocturnas los días 18, 19, 20 y 21 de agosto 2023.	PERSONA	1	$ 2.600.000
MIERCOLES 16 DE AGOSTO				
ACTO CULTURAL	APOYO PARA LLEVAR A CABO HOMENAJE A SAN ROQUE PATRONO DEL MUNICIPIO	UNIDAD	1	$ 5.000.000
VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2023				

ACTIVIDAD AFROCOLOMBIANIDAD	Atención para participantes de las comparsas alusivas a la afrocolombianidad y danza internacional las cuales realizarán desfile por el casco urbano en la cabecera municipal. (plato de lechona acompañado con arepa de maíz)	UNIDAD	300	$ 2.600.000
SABADO 19 DE AGOSTO DE 2023				
CABALGATA	Atención a caballistas (Plato de lechona, Bebida y ponchos), artista popular, animador y sonido	UNIDAD	1	$ 10.262.000
ACTO CULTURAL	* Presentación Grupos Culturales Danza Folclórica -Afrocolombiana compuesto por mínimo 25 integrantes. * Grupo musical genero andino con mínimo 10 integrantes	GRUPO	2	$ 1.950.000
ALIMENTACIÓN ATENCION A INVITADOS GRUPOS CULTURALES	ALMUERZO 19 AGOSTO: Almuerzos ejecutivos (sopa, bandeja con porción de proteína cualquiera de las siguientes opciones: res, pollo, cerdo o pescado, ensalada fría, porción de arroz, papa o yuca, garbanzo o fríjol o lenteja, una tajada de plátano maduro, acompañado de jugo de fruta natural)	UNIDAD	200	$ 3.120.000
	REFRIGERIOS 19 DE AGOSTO: Sándwich con pan artesanal - jamón ahumado de cerdo, queso tipo mozarella, y mantequilla, empacado em bolsa de aluminio con su respectiva servilleta. Acompañado de Un (01) jugo tipo néctar con alto contenido de fruta, sin preservativos, sin colorantes, sin saborizantes, en presentación Tetra pack de 200 ml, sabores surtidos (Durazno Manzana, mora etc) de marca reconocida en el mercado nacional con una trayectoria de más de 20 años. Todo empacado de manera individual en bolsa de papel ecológico. Entregadas de acuerdo al evento y solicitud del supervisor.	UNIDAD	200	$ 2.080.000
HIDRATACIÓN	Agua en presentación botella de 300 ml de marca reconocida en el mercado nacional y regional.	UNIDAD	240	$ 264.000
PRESENTACIÓN ARTISTA -PARQUE PRINCIPAL	Grupo de género norteño, popular, corrido compuesto por mínimo 5 músicos en tarima, Show que incluye pirotecnia, efectos en tarima, lanza llamas, volcanes, musicalidad popular, quebradita, norteña clásica, corridos prohibidos con una salida mínimo de 2 horas	UNIDAD	1	$ 13.650.000
VERBENA POPULAR	Orquesta Integrado por mínimo diez (10) músicos en tarima, dos trompetas, dos saxofones, piano, bajo, timbal, conga, tres cantantes los cuales harán (tres tandas de música variada -salsa, merengue, tropical)	UNIDAD	1	$ 14.300.000
DOMINGO 20 DE AGOSTO DE 2023				
ARTISTA PARQUE PRINCIPAL	J. Puertas música popular	UNIDAD	1	$ 1.300.000
ARTISTA PARQUE PRINCIPAL	Presentación artista Presentación de la leyenda de la música norteña Lupe y Polo	UNIDAD	1	$ 84.000.000

VERBENA POPULAR	Orquesta compuesta por 15 músicos en tarima profesionales con trayectoria en diferentes eventos, instrumentos como: dos trompetas, dos saxofones, un trombón, un piano, un bajo eléctrico, un baterista, una conga, tercera percusión, dos cantantes masculinos, una cantante femenina. Tres salidas diferentes ritmos musicales, como merengue, vallenato, tropical, salsa, carranga, rock en español. y carnaval de barranquilla con 2 zanqueros show de fuego	GRUPO	1	$ 18.200.000
LUNES 20 DE MARZO DE 2023				
ARTISTAS PARQUE PRINCIPAL	Agrupación musical compuesta por 7 músicos en tarima. Instrumentos: dos trompetas, acordeón, un bajo eléctrico, un baterista, saxofón, cantante interpretando varios géneros. salida de 2 horas	GRUPO	1	$ 10.400.000
			VALOR TOTAL	**$ 263.726.000**

NOTA PRESUPUESTO
De conformidad con el Estatuto Tributario Servicios excluidos de IVA en su artículo 476 numeral 18 el cual indica lo siguiente: *"Las boletas de entrada a cine, a los eventos deportivos culturales incluidos los musicales y de recreación familiar. También se encuentran excluidos los servicios de que trata el artículo 6º de la Ley 1493 de 2011"*

Articulo 6 ley 1493 Están excluidos del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artísticos prestados para la realización de actividades en las que prima la creatividad y el arte, prestadas para la realización del espectáculo público de las artes escénicas, por ende Los servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas, estas actividades deben estar asociados exclusivamente a la escenografía de los espectáculos público.

APORTE DEL MUNICIPIO: El presupuesto oficial y/o aporte del Municipio es la suma de incluido los impuestos y deducciones a que haya lugar. El cual es respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 202307180003 de fecha julio 18 de 2023

IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES

Nombre	Pct_base	%_aplicar	%_aplicar
Renta con destino al Deporte *	100	2,00	**2,00**
Sobretasa Bomberil	100	0,08	**0,08**
Estampilla procultura 50% Proyectos Culturales	100	0,75	**1,50**
Estampilla procultura 20% Pensiones	100	0,30	
Estampilla procultura 20% Seguridad Social Gestor	100	0,30	
Estampilla procultura 10% Bibliotecas	100	0,15	
Estampilla Bienestar Adulto Mayor 70%	100	2,80	**4,00**
Estampilla Bienestar Adulto Mayor 30%	100	1,20	
Industria Y Comercio	100	0,50	**0,50**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del convenio en el Municipio de Quebradanegra

LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Causales de rechazo de la Oferta: Una propuesta será rechazada cuando:

- La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5

para lo cual el Municipio de QUEBRADANEGRA efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio de Quebradanegra sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Se constituirá rechazo de la oferta por cualquiera de las causales expresamente señaladas en la invitación.

Causales de declaratoria de desierta de la Invitación:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de Quebradanegra para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- El proceso será declarado desierto de conformidad con el numeral 18 del artículo 25. de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de Invitación y Estudios Previos en la página Web del Portal Único de Contratación SECOPII	19 de julio de 2023	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación.	Hasta el 25 de julio de 2023 a las 5:00 p.m	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Plazo Máximo para responder observaciones y expedir adendas	Hasta las 5:00 pm del 26 de julio de 2023	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Plazo de la selección a través de proceso competitivo (Término y lugar para presentar ofertas).	Fecha y hora de cierre: 01 de agosto de 2023 a las 10:00 A.m.	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Apertura de ofertas	Hasta las 12:00 am del 02 de agosto de 2023	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas.	Hasta el 3 de agosto de 2023	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos habilitantes.	3 de agosto de 2023	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones a la evaluación.	Dentro del traslado de la evaluación Del 4 de agosto de 2023 al 9 de agosto de 2023	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co

Publicación de respuesta a observaciones, y decisión de adjudicación.	10 de agosto de 2023	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Firma del convenio de asociación	10 de agosto de 2023	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución	una vez se ejecute el objeto del proceso	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co

VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deben tener una validez mínima de 90 días.

ADENDAS:

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en Secretaría General y participación ciudadana y en la página Web del portal único de contratación SECOP II de conformidad a lo estipulado en la normatividad vigente.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CORRESPONDENCIA Y LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES:

Las propuestas serán presentadas a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co SECOP II Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Quebradanegra, en ningún caso, será responsable de los mismos. NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen a través del SECOP II para la verificación y evaluación definitiva de las propuestas.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total. El Municipio de Quebradanegra adjudicará el presente proceso de igual forma.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.
El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo.

IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES CONCORDANTES CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

REQUISITOS HABILITANTES:

LA ESAL DEBERÁ APORTAR

- **Acreditación de capacidad jurídica:** La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:
- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según **Anexo No 1**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Actualizado **(expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre)** en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de competitividad y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y/o documento equivalente.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultara en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.
- Registro nacional de productores de espectáculos públicos vigente.
- **Propuesta Técnica:** De conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación**.**
- **Propuesta Económica (Anexo2)** de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 2.
- **Demás anexos requeridos:** de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según los demás anexos requeridos.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017.

Para la selección de la ESAL, la Entidad tendrá en cuenta la presentación de los requisitos mínimo habilitantes, el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia e idoneidad y la asignación de puntaje la cual será distribuida de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE ACREDITAR LA ESAL

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.”

La verificación de los requisitos habilitantes y los documentos exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones se realizará de la siguiente forma:

1.La entidad contratante realizará la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Esta verificación se hará únicamente con el fin de verificar la información acreditada sin que sea requisito para la participación firmeza ejecutoria del mismo..

2.De conformidad con el inciso 3º numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa, los cuales deben ser presentados en la forma y términos indicados en el estudio previo, pliego de condiciones y adendas. Esta verificación se hará únicamente con el fin de verificar la información acreditada sin que sea requisito para la participación firmeza ejecutoria del mismo

PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: La entidad de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, procederá a través del comité evaluador y asesor a verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, previamente solicitados en el estudio de necesidad y conveniencia, pliego de condiciones y adendas, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección a los cuales no se les otorgará puntaje alguno.

Igualmente se verificará que se hayan aportado los documentos necesarios para determinar las condiciones anteriormente señaladas y demás documentos necesarios para la determinación de los proponentes, documentos que tampoco serán susceptibles de puntaje.

CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE: La verificación de la capacidad jurídica de los proponentes que efectuará la entidad no tendrá ponderación alguna, en razón a que el propósito de esta verificación es estudiar y analizar los documentos y requisitos que le permitan a la administración determinar si (el) (los) proponente (s) ostentan capacidad para contraer obligaciones y suscribir el respectivo contrato, conforme a las normas legales vigentes. Además, se deberá verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones de que tratan las normas previstas para el efecto, especialmente el artículo 8º y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, entre otras.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Con la verificación se pretende establecer si el proponente cumple con las condiciones de experiencia para la ejecución del contrato, a efecto de determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato, por lo cual tampoco será susceptible de puntuación.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES: Los requisitos sobre capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participar en el proceso de selección, con lo cual se logre establecer la situación financiera del proponente a efecto de determinar su viabilidad financiera, es decir si está en capacidad real de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato que responda a condiciones de su ejecución normal, sin dilaciones o contratiempos, por tanto tampoco se otorgará puntaje alguno.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Con la verificación de la capacidad de organización y operativa, se pretende determinar la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.
Los indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: la infraestructura requerida por la entidad que garantice el cumplimiento y desarrollo normal del contrato, por lo cual tampoco será susceptible de puntuación.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

La entidad habilitará las propuestas que acrediten capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5 ibídem.

CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar entidades sin ánimo de lucro ESAL.

Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, conforme a lo establecido en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para

suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

La Entidad verificara la capacidad jurídica de la ESAL revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La entidad sin ánimo de lucro, deberá contar dentro de su objeto social con todas o algunas de las siguientes actividades concordantes con el plan de desarrollo municipal para el programa a desarrollar:

- Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos, partiendo del análisis de los aspectos inherentes a esta línea de acción, que sean de interés para los grupos humanos; dirigiendo y orientando acciones hacia la formación, creación, apropiación, divulgación, circulación e investigación en música, danza, artes escénicas y plásticas, audiovisuales, literatura y patrimonio cultural material e inmaterial.

- Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos, partiendo del análisis de los aspectos inherentes a esta línea de acción, que sean de interés para los grupos humanos; focalizando las acciones hacia la canalización de recursos para el ecoturismo, recreación y deporte.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la ESAL para presentar la oferta y obligar a la ESAL a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la ESAL para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la ESAL ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. La capacidad jurídica de las ESAL está relacionada con la posibilidad de obligarse, razón por la cual se deberá verificar dicha capacidad conforme se indica a continuación:

El Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o cualquier otra prohibición para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 derogada a partir del 28 de mayo de 2019 por el art 265 de la Ley 1952 de 2019 y demás normativas vigentes. Para ello revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE O NO CUMPLE.

La ESAL deberá allegar con la propuesta en el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre. Esta verificación se hará únicamente con el fin de verificar la información acreditada sin que sea requisito para la participación firmeza ejecutoria del mismo

Los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación

Sin embargo, el MUNICIPIO también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, verificará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Esta verificación se hará únicamente con el fin de verificar la información acreditada sin que sea requisito para la participación firmeza ejecutoria del mismo

CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para considerar su habilitación en el presente proceso, el proponente deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia

EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Anexo -Experiencia del proponente y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El proponente debe acreditar con su propuesta **mínimo DOS (02) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada CONTRATO, al menos **cuatro (4)** de los códigos UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**PRODUCTO**
39111600	ILUMINACION DE EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39112300	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39122100	EQUIPOS DE TRAMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA
45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
48101700	DISTRIBUCION AUTOMATICOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
49101700	PREMIOS
52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
60121000	ARTE
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82151700	PROFESIONALES DE ARTES ESCENICAS
90101500	ESTABLECIMIENTO PARA COMER Y BEBER
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141700	CULTURA
95131500	TARIMA Y GRADERIAS
95131700	TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

En todo caso será obligatoria la acreditación de los siguientes códigos en cada uno de los contratos que certifiquen la experiencia general:

CLASIFICACIÓN	**PRODUCTO**

UNSPSC	
39112300	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Objeto:** El objeto o alcance de los convenios y/o contratos deberá estar relacionado con**: APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS**
b) **Fecha:** Ejecutados a partir del **01 de enero de 2015** y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
c) **Valor de los Contratos:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, de conformidad con el **Registro Único de Proponentes – RUP**

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente documento.

El proponente deberá indicar de manera clara en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar, la información contenida en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la cual debe ser idéntica en el medio físico.

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

1. Identificación completa del Contratante,
2. Nombre y apellido del Contratista,
3. Número y objeto del contrato,
4. Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
5. Plazo de ejecución del contrato
6. El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
7. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con entidades públicas y privadas.

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

a. **Certificación de experiencia para contratos**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
b. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
c. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
d. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas se deberá anexar la correspondiente facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.
NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.
NOTA 4. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.
NOTA 5. En caso que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.
NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a **31 de diciembre 2020 o 31 de diciembre 2021 o 31 de Diciembre de 2022.** El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2020, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

NOTA 1: El proponente deberá acreditar mediante documento suscrito por el Representante Legal o apoderado, cual es el mejor año Financiero 2020 o 2021 o 2022 para efectos de la evaluación Financiera. Para el caso de proponentes plurales se debe allegar documento suscrito por el Representante Legal o apoderado, cuál es el mejor año financiero de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Lo anterior, en concordancia con el Decreto 1041 del 21 de Junio de 2022. Si el proponente no allega dicho documento el Municipio determinara el mejor año financiero de acuerdo con la información registrada en el Rup Vigente y en firme.

El Municipio efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro**: Indicadores para verificar la capacidad financiera a 31 Diciembre de 2020 o 31 Diciembre de 2021 o 31 de Diciembre de 2022.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,5

Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 4

Índice de Liquidez: El Límite Inferior del **Indicador de liquidez** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 1.51, indicando que esta actividad económica cuenta con 1.51 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de liquidez en 1.51, el cual se ajusta a **1.5.**

Índice de Endeudamiento: El Límite Superior del **Indicador de Endeudamiento** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 58.9%, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de endeudamiento en el **60%.**

Razón de cobertura de intereses: El Límite inferior del **Indicador de Razón de cobertura de Intereses** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 4.85, acorde a lo anterior se determina el índice Razón de Cobertura de Intereses en 4.85, el cual se ajustó al **4.**

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación.** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

11.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad organizacional a 31 Diciembre de 2020 o 31 Diciembre de 2021 o 31 de Diciembre de 2022.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 6%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 5%

Rentabilidad del Patrimonio: El Límite inferior del **Indicador de Rentabilidad del Patrimonio** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 11.5%, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el indicador de rentabilidad del patrimonio en el **6%.**

Rentabilidad del Activo: El Límite inferior del **indicador de Rentabilidad del Activo** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 7.8%, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el indicador de rentabilidad del

Activo en el **5%.**

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.
Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación.** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario.

PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el **certificado de inscripción RUP**.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2020, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación. Para** determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por el Municipio atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2021-2020 o 2020-2019 o 2019-2018, Estado de Resultados comparativos año 2021-2020 o 2020-2019 o 2019-2018 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar un anexo** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización que contenga los indicadores financieros solicitados debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple

o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.** El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE:

El proponente deberá presentar el siguiente personal, ***como requisito mínimo habilitante***, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROCESO	CANTIDAD	DEDICACIÓN HORA / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL/ESPECIFICA
PROFESIONAL No. 1. COORDINADOR DEL EVENTO	1	100%	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O ADMINISTRACIÓN FINANCIERA O ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: De **dos (2) años** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación de materias o título según aplique. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA**: **DOS (2) certificaciones de Proyectos donde conste que participó o realizó actividades**, en proyectos relacionados con el objeto a contratar
PROFESIONAL No. 2 INGENIERO DE SONIDO	1	100%	**INGENIERO DE SONIDO**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: De **Un (1) año** contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación de materias o título según aplique. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA**: **Dos (2) certificaciones donde conste que participo o realizo actividades relacionados** con el objeto a contratar
PERSONAL DE APOYO No. 3	6	100%	N/A	**EXPERIENCIA MÍNIMA**: una **(1) certificaciones donde conste que participó o realizó actividades**

				relacionadas con el objeto a contratar.

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:

- La hoja de vida del personal propuesto
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica), disciplinarios, penales y de no responsabilidad
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso.

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO requerido, el proponente deberá allegar con la oferta fotocopias, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal. Al momento de inicio del proyecto la entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la entidad al acta de inicio del contrato.

NOTA 1. Al momento de inicio del proyecto, la entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada y aprobada por la entidad. ***Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.***

NOTA 2. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ALCALDIA. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA ALCALDIA o al medio ambiente. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la supervisión del contrato y deberá tener las mismas o mejores acreditaciones del profesionalmente inicialmente ofrecido.

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5. La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 6. En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se

considerará NO HABILITADO

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de ésta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Si quien certifica la experiencia del profesional corresponde a una empresa, consorcio, unión temporal o persona natural diferente del proponente, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, ***no serán tenidas en cuenta.***

NOTA 7. Los proponentes podrán acreditar en sus ofertas la hoja de vida de un mismo profesional siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el presente documento.

NOTA 8. En caso que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.

NOTA 9. El proponente al momento de diligenciar el **ANEXO No. 7- RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO** deberá diferenciar la **EXPERIENCIA MÍNIMA** de la **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL.**

NOTA 10. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

La entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 11. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del proyecto conforme a la **dedicación** establecida en el presente numeral.

NOTA 12. No se considerarán las Certificaciones para **ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL**, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos **ADICIONALES** a los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final).

NOTA 13: El personal utilizado en la ejecución del proyecto, no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés, de tal forma que, no podrá tener vinculación laboral, ni contractual directa vigente con la Alcaldía Municipal de Quebradanegra – Cundinamarca., cuyos recursos o actividades se relacionen con proyectos técnicos del plan de acción institucional soporte del presente proceso contractual.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de **100 puntos**:

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	FACTOR TÉCNICO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA E IDONEIDAD DEL PROPONENTE	15
2	ASPECTO TECNICO; CALIDAD	50
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	APORTE ENTIDAD ASOCIADA	10

5	APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL	10
6	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	2.5
7	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
CALIFICACIÓN TOTAL		100

EXPERIENCIA ESPECÍFICA E IDONEIDAD DEL PROPONENTE - PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS

Al proponente que acredite contratos adicionales a los exigidos como experiencia general, se calificara de la siguiente manera:

Quien presente un contrato adicional que sea similar al objeto del presente proceso y que el valor sea dos veces el presupuesto oficial.	15 puntos
Quien presente un contrato adicional que sea similar al objeto del presente proceso y que el valor sea igual o superior el presupuesto oficial.	5 puntos
Quien no aporte contratos adicionales	0 puntos

ASPECTO TECNICO; CALIDAD – PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

Personal	Puntaje	Factor para asignar puntaje
ASPECTO TECNICO CALIDAD: METODOLOGIA	10	El oferente para la ejecución del contrato deberá presentar la metodología para adelantar el servicio
ASPECTO TECNICO CALIDAD: ORGANIGRAMA	10	El oferente para la ejecución del objeto contractual deberá presentar el organigrama según lo que se requiera
ASPECTO TECNICO CALIDAD: POLITICAS ESAL	10	1. Política documentada de conflicto de intereses. 2. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos
ASPECTO TECNICO CALIDAD: ARTISTAS	20	El oferente en su oferta deberá presentar 1. Presentar el dossier de las agrupaciones musicales solidadas por la entidad. 2. Carta de compromiso suscrita por el grupo musical y/o artistas y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su dedicación y teléfono de contacto.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente sobre reciprocidad.

Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán únicamente cuando uno o varios proponentes individuales o uno o varios de los miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso, no tengan la nacionalidad colombiana.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE

Bienes y Servicios nacionales	10
Mixtos con igual o más del 50% nacional	7
Mixtos con menos del 50% nacional	4
Bienes y Servicios extranjeros	2

APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA – PUNTAJE MAXIMO (10) PUNTOS

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo, a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de asociación en contra posición a las negocios jurídicos sinalagmáticos, y en la medida en que la finalidad último de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad decidió definir como un criterio ponderante el monto del aporte efectivo del asociado, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado así:

MONTO DEL APORTE	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
Entre el 1% al 10% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	4 PUNTOS
Entre el 11% al 20% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	6 PUNTOS
Entre el 21% al 30% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	8 PUNTOS
Más del 30% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL.	10 PUNTOS

APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL (10) puntos

Se asignará diez (10) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará servicios de personal residente en el municipio de Quebradanegra. Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo cuatro (04) personas, quienes deberán anexar: a. Copia de la Cédula de ciudadanía. B. Certificado de residencia en el Municipio de Quebradanegra con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la Alcaldía. c.- Certificado expedido por la Oficina del Sisbén donde conste que se encuentran sisbenizados en el Municipio de Quebradanegra. d.- Carta de compromiso suscrita por el proponente y el trabajador donde se exprese el compromiso de trabajo.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES – PUNTAJE MÁXIMO 2.5 PUNTOS

Se asignarán 2.5 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión
temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO 2.5 PUNTOS

Se asignará 2.5 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate, la entidad estatal seguirá las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Sorteo con balotas.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas

contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del Acto correspondiente.

NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de competitividad, se regirá a las disposiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, que de conformidad con los artículos 7 y 8 del decreto en mención, igualmente se tendrá en cuenta la aplicación de los principios y las normas que rigen la contratación estatal, por lo cual se aplicará igualmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El convenio se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del convenio de asociación, para su ejecución será necesaria la existencia del registro presupuestal y aprobación de las garantías y acta de inicio.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Secretaría General y de Gobierno, La Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social y la Secretaria de Hacienda Municipal son los Despachos responsables de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes.

Si se hubieren presentado garantías contractuales, la entidad procederá a verificarlas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, se publicará el clausulado del proceso para su aprobación.

1. Que exista el Registro Presupuestal.

GARANTÍAS

Requiere garantía: SI _X_ NO ___

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del convenio, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA deberá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo del presente contrato dentro del un (01) día hábil siguiente a la suscripción cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 en el cual establece que la contratación con ESAL le serán aplicadas las normas generales de la Contratación Pública. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Quebradanegra y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA

AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por valor de 200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007

GERARDO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,
Señores

MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA

REF. INVITACIÓN PÙBLICA No.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma_____, o como Representante del Consorcio_____o Unión Temporal_____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos. ____

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación:

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.
d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de $_____de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del_____).
e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener una garantía única, de conformidad con la invitación.
f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.
i) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO () COMÚN ().
j) Número de folios de la oferta: () folios.

IGUALMENTE SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE: _____

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. Dirección Teléfono

Firma_____C.C

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR
PUBLICIDAD GENERAL DEL EVENTO	1,500 plegables (programación) 3 cuerpos 4x4 en propalcolte de 115 grs; 3 vallas-pasacalles de 6 mts de largo por un metro de ancho; 150 cuñas radiales y perifoneo en la región.	UNIDAD	1	
ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y APOYO LOGÍSTICO	Coordinador de apoyo logístico para acondicionar el sitio y las actividades que se encuentran dentro de la ficha técnica a desarrollarse en el proceso. (Dentro de la organización y ejecución de las actividades del evento, acompañar todo lo referente a monte y desmonte de la tarima, puesta en escena de artistas, y banda papayera, al igual que el servicio de aseo y el personal que requiera para la entrega del lugar en óptimas condiciones de limpieza durante y luego de finalizadas las actividades, y la disposición y acompañamiento en caso de cualquier evento que afecte el desarrollo del evento. Incluye: * Puntos de energía y electricista. * Transporte para muestras gastronómica y artesanal. * Alquiler de tres baños portátiles, * Alquiler de Una planta eléctrica. * Alimentación y hospedaje fuerza pública * Ambulancia dispuesta para 19 y 20 de agosto	UNIDAD	1	
ALQUILER DE SONIDO, CAMARA DE HUMO LUCES Y EFECTOS	**ILUMINACION POR CUATRO DIAS**	**UNIDAD**	**CAT**	
	PANTALLA LED DE 4X3 P6 CON PROCESADOR	UNIDAD	1	
	ESPARCULAS	UNIDAD	4	
	CRYO JET	UNIDAD	6	
	LANZA LLAMAS	UNIDAD	4	
	VENTURY	UNIDAD	2	
	SONIDO POR CUATRO DIAS	**UNIDAD**	**CAT**	

	CONSOLA DIGITAL X32 BERIN: Dispone de 40 canales de entrada (32 entradas y 16 salidas) 25 buses,32 preamps Midas programables 25 faders motorizados de 100 mm que permiten la visión instantánea DA16 salidas XLR y 6 entradas de línea/salidas adicionales	UNIDAD	1	
	ARRAY RCF HLD 20ª. (PA) Potencia de 1.400 watts y límite de 700 watts rms, spl máximo de 135 DB 2 altavoces de graves de 10" 1 bocina de compresión de 3", sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables	UNIDAD	10	
	BAJOS DOBLES RCF SUB- WOORFER DE 18" Respuesta frecuente 30-120 hz, + /-3 db nivel máximo spl 141 dB dsp, conductor 2x18"	UNIDAD	6	
	MONITORERS YORVILLE NX750, (PISO) Amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 Db (127Db continuos)	UNIDAD	4	
	SIDE FILL YORVILLE NX750, Amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 dB (127dB continuos)	UNIDAD	2	
	INALAMBRICOS SHURE SM 58	UNIDAD	2	
	SHURE SM 58	UNIDAD	6	
	SHURESM 57	UNIDAD	4	
	SHURE SM 52 BETA	UNIDAD	1	
	MICROFONOS SM 58	UNIDAD	6	
	KID BEYERDYNAMIC TGD 57C - 58C	UNIDAD	1	
	CAJAS DE PASO	UNIDAD	6	
	INGENIERO DE SONIDO	PERSONA	1	
	STAGE	UNIDAD	2	
	SUB SNAKE DE 12 CANALES	UNIDAD	2	
	AMPLIFICADOR DE BAJO ORAGE CRUSH BASS	UNIDAD	1	
	BACKLINE POR DIA	**UNIDAD**	**CAT**	
	BATERIA PDP BX SERIES DW CINCO PIEZAS	UNIDAD	6	
	AMPLIFICADOR GUITARRA RANDALL RX 120RH o RANDALL RG 1503 150W	UNIDAD	24	
	MONITOR IN EARS G3 SENNHEISER	UNIDAD	5	
ESCENARIO DEL	**ALQUILER DE TARIMA**	**UNIDAD**	**CAT**	

EVENTO	Techo dos aguas gran suport de 10x7 a una altura de 7 metros	UNIDAD	1	
	Tarima de 9x6 a 1,20 de altura con escalera y faldón negro y área de trabajo de 4,80 x 4,80.	UNIDAD	1	
	Sobre tarima de 2,40 x 7, altura de 50, centímetros	UNIDAD	1	
	ILUMINACIÓN:	**UNIDAD**	**CAT**	
	Par Led	UNIDAD	12	
	Blinder de 4 bombillas Led	UNIDAD	2	
	Cabezas móviles Beam 230	UNIDAD	8	
	Consola dmx	UNIDAD	1	
	Auxiliar de luces	PERSONA	1	
	Stage	UNIDAD	1	
PAPAYERA	Presentación de banda con experiencia y participación en eventos culturales, para la animación del festival, la cual se requiere para los días 18, 19, 20 y 21 de agosto 2023, incluida las alboradas.	GRUPO	1	
PRESENTADOR	Se requiere de una persona con experiencia y que haya participado en otros eventos culturales para que anime y presente las actividades diurnas y nocturnas los días 18, 19, 20 y 21 de agosto 2023.	PERSONA	1	
MIERCOLES 16 DE AGOSTO				
ACTO CULTURAL	APOYO PARA LLEVAR A CABO HOMENAJE A SAN ROQUE PATRONO DEL MUNICIPIO	UNIDAD	1	
ACTIVIDAD AFROCOLOMBIANIDAD	Atención para participantes de las comparsas alusivas a la afrocolombianidad y danza internacional las cuales realizarán desfile por el casco urbano en la cabecera municipal. (plato de lechona acompañado con arepa de maíz)	UNIDAD	300	
SABADO 19 DE AGOSTO DE 2023				
CABALGATA	Atención a caballistas (Plato de lechona, Bebida y ponchos), artista popular, animador y sonido	UNIDAD	1	
ACTO CULTURAL	* Presentación Grupos Culturales Danza Folclórica -Afrocolombiana compuesto por mínimo 25 integrantes. * Grupo musical genero andino con mínimo 10 integrantes	GRUPO	2	

ALIMENTACIÓN ATENCION A INVITADOS GRUPOS CULTURALES	ALMUERZO 19 AGOSTO: Almuerzos ejecutivos (sopa, bandeja con porción de proteína cualquiera de las siguientes opciones: res, pollo, cerdo o pescado, ensalada fría, porción de arroz, papa o yuca, garbanzo o fríjol o lenteja, una tajada de plátano maduro, acompañado de jugo de fruta natural)	UNIDAD	200	
	REFRIGERIOS 19 DE AGOSTO: Sándwich con pan artesanal - jamón ahumado de cerdo, queso tipo mozarella, y mantequilla, empacado em bolsa de aluminio con su respectiva servilleta. Acompañado de Un (01) jugo tipo néctar con alto contenido de fruta, sin preservativos, sin colorantes, sin saborizantes, en presentación Tetra pack de 200 ml, sabores surtidos (Durazno Manzana, mora etc) de marca reconocida en el mercado nacional con una trayectoria de más de 20 años. Todo empacado de manera individual en bolsa de papel ecológico. Entregadas de acuerdo al evento y solicitud del supervisor.	UNIDAD	200	
HIDRATACIÓN	Agua en presentación botella de 300 ml de marca reconocida en el mercado nacional y regional.	UNIDAD	240	
PRESENTACIÓN ARTISTA -PARQUE PRINCIPAL	Grupo de género norteño, popular, corrido compuesto por mínimo 5 músicos en tarima, Show que incluye pirotecnia, efectos en tarima, lanza llamas, volcanes, musicalidad popular, quebradita, norteña clásica, corridos prohibidos con una salida mínimo de 2 horas	UNIDAD	1	
VERBENA POPULAR	Orquesta Integrado por mínimo diez (10) músicos en tarima, dos trompetas, dos saxofones, piano, bajo, timbal, conga, tres cantantes los cuales harán (tres tandas de música variada -salsa, merengue, tropical)	UNIDAD	1	
DOMINGO 20 DE AGOSTO DE 2023				
ARTISTA PARQUE PRINCIPAL	J. Puertas música popular	UNIDAD	1	
ARTISTA PARQUE PRINCIPAL	Presentación artista Presentación de la leyenda de la música norteña Lupe y Polo	UNIDAD	1	

VERBENA POPULAR	Orquesta compuesta por 15 músicos en tarima profesionales con trayectoria en diferentes eventos, instrumentos como: dos trompetas, dos saxofones, un trombón, un piano, un bajo eléctrico, un baterista, una conga, tercera percusión, dos cantantes masculinos, una cantante femenina. Tres salidas diferentes ritmos musicales, como merengue, vallenato, tropical, salsa, carranga, rock en español. y carnaval de barranquilla con 2 zanqueros show de fuego	GRUPO	1	
LUNES 20 DE MARZO DE 2023				
ARTISTAS PARQUE PRINCIPAL	Agrupación musical compuesta por 7 músicos en tarima. Instrumentos: dos trompetas, acordeón, un bajo eléctrico, un baterista, saxofón, cantante interpretando varios géneros. salida de 2 horas	GRUPO	1	
			VALOR TOTAL	

APORTE DE LA ESAL:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Nota. LA ESAL, deberá discriminar el valor y porcentaje del aporte, así como la descripción de los bienes o servicios que conforman su aporte, estableciendo valor unitario y valor total de los mismos.

FIRMA DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:

Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos sin decimales, incluido los impuestos a que haya lugar. En caso de que el diligenciamiento del cuadro anterior presente errores aritméticos, estos serán corregidos por el Municipio y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta.

Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada.

El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

NO.	NUMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	CLASIFICADOR UNSPSC	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES EXPRESADO EN SMMLV - RUP	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE ACUERDO AL % DE PARTICIPACIÓN EXPRESADO EN SMMLV	TOTAL SMMLV
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE										
TOTAL EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV										
EXPERIENCIA ADICIONAL (SI APLICA)										

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo a LA ALCALDIA DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA, para que verifique dicha información.

Si el objeto, alcance u obligación del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente pliego de condiciones, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

I. DATOS PERSONALES

- NOMBRE COMPLETO
- FECHA DE NACIMIENTO
- NACIONALIDAD
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°
- CIUDAD DE RESIDENCIA
- PROFESION
- TARJETA PROFESIONAL
- DIRECCION COMERCIAL
- TELEFONOS

Años dedicados al ejercicio de la profesión: __ (desde la fecha de grado)
Años de experiencia específica aplicable para el cargo propuesto: (suma duración)

II. ESTUDIOS

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
POSTGRADO					
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO

EXPERIENCIA ESPECIFICA					
EXPERIENCIA ESPECIFICA (Relacionar en orden cronológico, iniciando por el cargo actual)					
PERIODO LABORADO					
N°	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO Y OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACION
FIRMA		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			

Nota 1: El proponente deberá anexar en su propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo y diligenciar un formato para cada uno de los profesionales ofrecidos.

Nota 2: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la Experiencia del proponente y del personal mínimo propuesto; así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

(CRITERIO DE DESEMPATE)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del xxxxxxxx de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este formato debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios, así como el personal ofrecido que incorpore a la ejecución del contrato son 100% de origen nacional.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este formato debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]